CONTRATO:	**N°.637 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2022.**
CONTRATISTA:	**SOLUCIONES INTEGRALES INTERNACIONALES S.A.S.** "SOLINTER S.A.S."
NIT.	900.410.106-6
DIRECCIÓN:	Carrera 7 N°. 7-56, Barrio El centro
CIUDAD:	Neiva - Huila
TELÉFONO:	3203685100
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN RODRIGO LONGAS MENDEZ.
CEDULA:	11.222.907
CORREO ELECTRONICO:	solintersasneiva@gmail.com
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA LEGAL ($648.676.491,$_{00}$)
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTO MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

El Gobierno Municipal de El Espinal identificado con NIT. 890.702.027-0 representado por el Doctor **EFREY BOCANEGRA ORTIZ**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, identificado con la Cedula de ciudadanía No. de El Espinal, en su condición de secretario de despacho código 020 grado 02, Secretario de Hacienda Municipal, conforme a delegación mediante Decreto 180 del 1 de Diciembre de 2020 ¨POR LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL O LA SECRETARIO/A DE HACIENDA MUNICIPAL¨, emanada del Despacho Alcalde, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra parte **SOLUCIONES INTEGRALES INTERNACIONALES S.A.S** - SOLINTER S.A.S. con NIT. 900.410.106-6 representada legalmente por FABIAN RODRIGO LONGAS MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N°11.222.907, con domicilio principal en la ciudad de Neiva - Huila, y quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señaladas en la Ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, obrando en su nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de El Espinal expidió la Resolución N°.390 del 25 de julio de 2022 que ordenó la apertura de la Licitación Publica LP-010 de 2022. **2)** Que durante el termino de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II. **3)** Que el Municipio de El Espinal Tolima recibió las siguientes ofertas: a) *SOLUCIONES INTEGRALES INTERNACIONALES S.A.S - SOLINTER S.A.S. con NIT. 900410106-6, representado legalmente por FABIAN RODRIGO LONGAS*

MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.222.907. **b)** *CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA con NIT. 900586244-1, representado legalmente por NICER MARELVI MEDINA GALLEGO identificada con cédula de ciudadanía N°. 65,740,340.* **4)** Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Alcaldía Municipal verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas previstos en el pliego de condiciones, corriendo el traslado del informe de evaluación final por el termino de 5 días, termino en el que se no se presentaron observaciones al informe, pero sí subsanaciones. **5)**. Que el comité en el consolidado final de evaluación realizó la siguiente recomendación: "Se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Licitación Publica LP-010 de 2022 alproponente 01: SOLUCIONES INTEGRALES INTERNACIONALES S.A.S - SOLINTER S.A.S. con NIT. 900410106-6, representado legalmente por FABIAN RODRIGO LONGAS MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 11.222.907, por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje". **6)**. Que previo agotamiento de la audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, el Municipio de El Espinal - Tolima, el Ordenador del Gasto decide aceptar la recomendación del comité evaluador y adjudica el proceso LP-010 de 2022 mediante la Resolución N°.487 de agosto 31 de 2022. **7)** En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO, LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DÍA DEL PROGRAMA ADULTEZ PLENA CON GOCE DE DERECHOS PARA LOS ADULTO MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA.

CLAUSULA SEGUNDA: el valor total del contrato es por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA LEGAL ($648.676.491,00)

PARAGRAFO: Las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores pactados, son las presentadas por el CONTRATISTA en su oferta y se relacionan a continuación:

PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL NOMINA	**ACTIVIDADES**	**CANTIDAD DE PERSONAS**	**TIEMPO O DURACION.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
Auxiliares de enfermería Centro de Protección	Realizar actividades de atención primaria - en salud (prevención,	3	4	$ 1,466,667	$ 4,400,001	$ 17,600,004

	promoción y su remisión oportuna a los servicios de salud para la atención temprana y rehabilitación) dos veces por semana teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad					
	Detección precoz y prevención de los problemas sociales que dificulten la integración social de las personas mayores por medio de una escala de actitudes del adulto mayor					

	Realizar actividades de promoción, prevención y estimulación de la salud mental desde un enfoque transversal teniendo en cuenta la trilogía conductual de los adultos mayores (emoción, pensamiento, acción)					
	Realizar actividades físicas y recreativas (Rumba terapia, ejercicios de fortalecimiento, coordinación y equilibrio) dos veces por semana, por medio de ejercicios de bajo impacto, con el fin de					

	fortalecer la coordinación, la fuerza, la resistencia y el equilibrio en el adulto mayor para evitar el deterioro físico. Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad					
	Realizar actividades de promoción y conservación de tradiciones culturales (clases de danzas dos veces por semana, realizara concurso de cuento, poesía, trovas) Teniendo en cuenta los protocolos de Bioseguridad					

	ad					
Servicios generales	Responsables del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro hogar san José. En este caso 1 para el centro día del Espinal y 1 para los puntos habilitados en el área rural y corregimiento de chicoral	2	4	$ 1,333,333	$ 2,666,666	$ 10,666,664
Docente área de deportes	Realizar actividades físicas y de interacción social a los adultos mayores	2	4	$ 1,316,667	$ 2,633,334	$ 10,533,336
Coordinador o director	realizar la coordinación, general, vigilar y revisar cada una de las actividades, ayudar al cumplimiento del	1	4	$ 3,933,333	$ 3,933,333	$ 15,733,332

	cumplimiento del contrato , será el responsable de todo el programa en el área administrativa y de ejecución					
DOCENTE EN SISTEMAS	Realizar capacitaciones tres (03) vez a la semana en los temas relacionados Manejo del computador y Uso de Internet"	1	4	$ 1,280,000	$ 1,280,000	$ 5,120,000
Técnico en artes, música, folclor,	realizar y coordinar las actividades de arte, música, danzas y demás para los días que los adultos mayores estén en los diferentes encuentros y las además encargadas por la coordinación general	2	4	$ 1,366,667	$ 2,733,334	$ 10,933,336

Psicóloga	Realizar la valoración COGNITIVA Y PSICOAFECTIVA mediante el uso de los test MINIMENTAL (para evaluar el estado cognitivo y mental de los adultos mayores) y el índice de BARTHEL (para la valoración funcional del adulto mayor, permitiendo determinar el grado de dependencia o la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas cotidianas) a los 200 adultos mayores al momento de ingreso	2	4	$ 1,733,333	$ 3,466,666	$ 13,866,664

	al programa, realizar el respectivo seguimiento mensual a las actitudes, aptitudes y áreas de desempeño social y comportamental durante la ejecución del contrato y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstico e informe de los mismos. Toda esta documentación (como formatos de valoraciones y novedades deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto					

	basado en la Resol. 055 de 2018					
Fisioterapeuta	Realizar la valoración FISICA a los 200 adultos mayores al momento de ingreso al programa, realizar el respectivo seguimiento durante la ejecución del contrato y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstic	1	4	$ 2,433,333	$ 2,433,333	$ 9,733,332

	o e informe de los mismos. toda esta document ación (como formatos de valoracion es y novedade s deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto basado en la Resol. 055 de 2018					
Tallerista	Realizar las actividade s, previstas para las actividade s establecid as de proyectos productivo s manualida des y demás que correspon den al área	1	4	$ 2,333,333	$ 2,333,333	$ 9,333,332

Medico General	VALORACION MEDICA (MEDICO GENERAL) Realizar la valoración MEDICA a los 200 adultos mayores al momento de ingreso al programa, realizar el respectivo seguimiento mensual durante la ejecución del contrato con su respectivo informe mensual y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstico e informe nutricional del estado en que termina el programa el adulto mayor. toda esta documentación	1	2	$ 6,666,667	$ 6,666,667	$ 13,333,334

	(como formatos de valoraciones y novedades deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto basado en la Resol. 055 de 2018					
orientador	verificar y establecer las diferentes actividades de atención y seguridad del entorno, que se tienen durante todos los encuentros con los adultos mayores y las requeridas por la coordinación del mismo	1	4	$ 1,366,667	$ 1,366,667	$ 5,466,668

Trabajadora social	Realizar la verificación de los documentos de cada uno de los adultos mayores que se postulan para ingresar al programa de acuerdo con los requisitos y la lista de cheque establecida. (Fotocopia de la cedula del adulto mayor, Sisbén, adrees de salud, formulario de inscripción debidamente diligenciado) documentación que será revisada, de acuerdo por equipo de trabajo social y luego validada en los	2	4	$ 2,383,333	$ 4,766,666	$ 19,066,664

	sistemas de información del Gobierno Nacional.					
	Realizar las visitas socioeconómicas a cada una de los adulto mayores que se postularon para hacer parte del programa (documentación que será revisada, de acuerdo a la visita socioeconómica por equipo de trabajo social y luego validada en los sistemas de información del Gobierno Nacional).					

Nutricionista	Realizar la valoración NUTRICIONAL a los 200 adultos mayores al momento de ingreso al programa, realizar el respectivo seguimiento mensual durante la ejecución del contrato con su respectivo informe mensual y al finalizar el programa hacer entrega del diagnóstico e informe nutricional del estado en que termina el programa el adulto mayor. toda esta documentación (como formatos de valoracion	1	2	$ 3,833,333	$ 3,833,333	$ 7,666,666

	es y novedades deben de ir en una carpeta individual por cada adulto mayor) Todo esto basado en la Resol. 055 de 2018						
VALOR TOTAL NOMINA DEL PERSONAL:					**$ 31,446,666**	**$ 42,513,333**	**$ 149,053,332**
SUMINISTRO							
SUMINISTROS - ENTREGABLES KITS							
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
Kits uniformes(sudadera-camibuso-pantaloneta - gorra-medias-tenis-recipiente de agua-toalla - tula	Sudadera de color verde esmeralda con el respectivo logo bordado de la administración municipal tipo tela impermeable	200	UNIDAD	1	$ 103,333	$ 20,666,600	$ 20,666,600
	Camibuso: color blanco con bordes amarillo y verde esmeralda en	200	UNIDAD	1	$ 34,667	$ 6,933,400	$ 6,933,400

	mangas y cuello con los logos bordados de la administración municipal y nombre del programa						
	Gorra:Ttipo maya, color verde esmeralda con el respectivo logo en trasfer de la administración	200	UNIDAD	1	$ 22,333	$ 4,466,600	$ 4,466,600
	Medias: Color blanco tipo algodón	200	UNIDAD	1	$ 11,333	$ 2,266,600	$ 2,266,600
	calzado: tipo tenis sport color blanco en cuero	200	UNIDAD	1	$ 54,000	$ 10,800,000	$ 10,800,000
	Recipiente: Termo plástico para agua de 500ml personalizado	200	UNIDAD	1	$ 27,333	$ 5,466,600	$ 5,466,600
	Tula deportiva en tela impermeable con	200	UNIDAD	1	$ 27,000	$ 5,400,000	$ 5,400,000

	respectivos logos en trasfer , programa y administración municipal						
	toalla personalizada en algodón de 40 cm de ancho x 30 cm de largo con logos de la administración Municpal y programa .	200	Unidad	1	$ 33,333	$ 6,666,600	$ 6,666,600
VALOR TOTAL DE KIT DE UNIFORMES Y ELEMENTOS :					**$ 313,332**	**$ 62,666,400**	**$ 62,666,400**

KIT PROYECTOS PRODUCTIVOS							
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
Entrega kit , Actividades productivas Fortalecimiento socio empresarial como herramienta terapéutica. la	50 hojas de papel regalo	10000	UNIDAD	1	$ 1,483	$ 14,830,000	$ 14,830,000
	1 tijera punta roma	200	UNIDAD	1	$ 2,601	$ 520,200	$ 520,200
	apliques de diseño	200	UNIDAD	1	$ 11,000	$ 2,200,000	$ 2,200,000
	2 rollo de cordón surtido de colores x 30	400	UNIDAD	1	$ 20.100	$ 8.040.000	$ 8.040.000

elaboración bolsas de Regalo	metros						
	10 cintas decorativas rollo de colores surtidos (1,5cmx92m - 4cm x 49m)	2000	UNIDAD	1	$ 9.800	$ 19.600.000	$ 19.600.000
	1 lápices mina negra	200	UNIDAD	1	$ 2,937	$ 587,400	$ 587,400
	cartón cartulina pliegos	1000	UNIDAD	1	$ 2,903	$ 2,903,000	$ 2,903,000
	perforadora de pinza	200	UNIDAD	1	$ 20,000	$ 4,000,000	$ 4,000,000
	pegamentos en barra liquida	400	UNIDAD	1	$ 18,000	$ 7,200,000	$ 7,200,000
	papel periódico	1000	UNIDAD	1	$ 1,100	$ 1,100,000	$ 1,100,000
	fomy diferentes colores	1000	UNIDAD	1	$ 9,000	$ 9,000,000	$ 9,000,000
	Escarcha diferentes colores	1000	UNIDAD	1	$ 3.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	1 reglas plásticas de 30cm	200	UNIDAD	1	$ 3,600	$ 720,000	$ 720,000
VALOR TOTAL KIT PROYECTOS PRODUCTIVOS					**$ 104,024**	**$ 79,460,200**	**$73.700.600**

KIT NUTRICIONAL

PAQUETE KIT NUTRICI	COMPONENTE O PRODUCTO	CANTIDAD	MEDIDA	BENEFICIARIOS	ENTREGAS	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUL	VALOR TOTAL
	Azúcar Morena	2	LIBRA	200	6	$ 3,520	$	$

ONAL			S				8,448,000	8,448,000
	CAFÉ MOLIDO	1	LIBRA	200	6	$ 12,600	$ 15,120,000	$ 15,120,000
	FRIJOL CARGAMENTO	2	LIBRAS	200	6	$ 5,090	$ 12,216,000	$ 12,216,000
	Aceite Vegetal en Envase Plástico	1	LITRO	200	6	$ 9,500	$ 11,400,000	$ 11,400,000
	Leche en Polvo Entera* 400gr	3	UNIDADES	200	6	$ 21,111	$ 75,999,600	$ 75,999,600
	Lentejas	3	LIBRAS	200	6	$ 2,881	$ 10,371,600	$ 10,371,600
	Harina de Maíz	2	LIBRAS	200	6	$ 1,646	$ 3,950,400	$ 3,950,400
	Panela 250 gr	5	UNIDADES	200	6	$ 1,000	$ 6,000,000	$ 6,000,000
	Lomo de Atún 170 gr en aceite	5	LATAS	200	6	$ 5,313	$ 31,878,000	$ 31,878,000
	Arroz	12	LIBRAS	200	6	$ 1,720	$ 24,768,000	$ 24,768,000
	Chocolate con Azúcar	1	LIBRA	200	6	$ 6,150	$ 7,380,000	$ 7,380,000
	Sal	1	LIBRA	200	6	$ 820	$ 984,000	$ 984,000
	Harina de Trigo Fortificada	2	LIBRAS	200	6	$ 1,452	$ 3,484,800	$ 3,484,800
	Huevo de gallina AA	30	UNIDADES	200	6	$ 533	$ 19,188,000	$ 19,188,000
	Pasta de Tipo Espaguetis	2	LIBRAS	200	6	$ 3,809	$ 9,141,600	$ 9,141,600
VALOR TOTAL DE KIT NUTRICIONAL						**$ 77,145**	**$ 240,330,000**	**$ 240,330,**

			000

ENTREGA DE KIT NUTRICIONAL								
LOGISTA (ENTREGA DOMICILIARA DE LOS KIT NUTRCIONALES)	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**BENEFICIARIOS**	**ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
	TRANSPORTE	2	unidad	200	6	900,000	1,800,000	10,800,000
	REPARTIDORES	4	unidad	200	6	60,000	240,000	1,440,000
	BODEGA DE ALMACENAMIENTO	1	unidad	200	6	1,400,000	1,400,000	8,400,000
	EMPAQUE	1200	unidad	200	6	3,500	4,200,000	4,200,000
VALOR TOTAL ENTREGA DE KIT NUTRCIONALES								**24,840,000**

REFRIGERIOS								
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**MEDIDA**	**BENEFICIARIOS**	**ENTREGAS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
REFRIGERIOS	REFRIGERIOS 2 veces x semana (400) REFIGERIOS Y 1600 REFRIGERIOS EN EL MES PARA UN TOTAL DE (6400) unidades) en 4 meses.	6400	UINIDAD	200	32	$ 5,900	$ 37,760,000	$ 37,760,000
VALOR TOTAL DE REGRIERIOS						**$ 5,900**	**$ 37,760,000**	**$ 37,760,000**

ENCUENTROS INTERGERACIONALES							
	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR EVENTO**	**VALOR TOTAL DEL EVENTO**
Conmemoración del **DIA DEL ADULTO MAYOR EN COLOMBIA**: celebración "VIEJOTECA" alusiva a década de los 60-70-y 80	1. La celebración incluye: 1. lugar de evento: debe ser un lugar amplio de libre esparcimiento garantizando PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, que cuente con una capacidad mínima de 250 personas.	1 vez	UNIDAD	200	$ 11,667	$ 2,333,400	$ 2,333,400
	2. transporte de 5 buses: ida y regreso al punto de encuentro coordinado por la supervisora del contrato: bus con capacidad para 40 personas	1 vez	UNIDAD	200	$ 11,667	$ 2,333,400	$ 2,333,400

	3. sonido: instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente para el evento. 2 cabinas dobles beta3, dos bajos de 18", consola de 12 canales y una potencia de 4000 watts.	1 vez	UNIDAD	200	$ 1.760.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000
	4. fuente de luces: estructura de luces en aluminio tipo fuente 8 pares led multicolor, laser de 4 chorros, 4 cabezas robóticas, luz uv, efectos de colores, 2 cámaras de humo y 4 disparos cañón ventury de confite	1 vez	UNIDAD	200	$ 2,000,000	$ 2,000,000	$ 2,000,000

	5. Decoración: De acuerdo a la temática del evento (viejo teca), manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas	1 vez	UNIDAD	200	$ 1,849,667	$ 1,849,667	$ 1,849,667
	6. Almuerzo: pechuga a la plancha de 250gr bañada en salsa de champiñones, arroz blanco, papas a la francesa y limonada	1 vez	UNIDAD	200	$ 19,000	$ 3,800,000	$ 3,800,000
	7. Hidratación: 20 de pacas de agua de 25 unidades x 200ml	1 vez	UNIDAD	200	$ 171,667	$ 171,667	$ 171,667
	8. Reconocimiento: al rey y la reina del baile (2 Bonos de $ 300.000	1 vez	UNIDAD	2	$ 300,000	$ 600,000	$ 600,000
VALOR TOTAL							**$ 14,848,134**

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR EVENTO	VALOR TOTAL DEL EVENTO
"DIA DEL NO AL MALTRATO DEL ADULTO MAYOR " 15 de junio de 2022. se realizará una marcha, por las principales calles del ESPINAL. Donde los 200 adultos mayores del programa llevaran una camiseta cuello redondo con un mensaje alusivo a "el no maltrato y	Refrigerio: croissant de pollo con un jugo de caja de 200ml	1	UNIDAD	200	$ 5,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
	Bombas y decoraciones	1	UNIDAD	250	$ 2,083	$ 520,750	$ 520,750
	Sonido móvil para acompañamiento de la marcha con 2 cabinas y micrófono	1	UNIDAD	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000	$ 1,000,000
	Pasacalles: medidas de 4m largo x 1 mts de ancho cada pasa calle con su respetivo mensaje y motivo, un animar brindano un mensaje a la comunidad sobre los derechos y deberes que tiene cada adulto mayor	1	UNIDAD	4	$ 273,333	$ 1,093,332	$ 1,093,332
	camiseta: camisetas cuello redondo tipo algodón color blanco con mensaje alusivo de	1	UNIDAD	200	$ 26,667	$ 5,333,400	$ 5,333,400

abandono social del adulto mayor.	"no al maltrato al adulto mayor"						
	Hidratación: 15 pacas de agua de 25 unidades c/una	1	UNIDAD	15	$ 88,333	$ 88,333	$ 88,333
VALOR TOTAL					**$ 1,395,416**	**$ 9,035,815**	**$ 9,035,815**

	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR EVENTO**	**VALOR TOTAL DEL EVENTO**
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD, Este día se llevará a los ADULTOS MAYORES a un día de esparcimiento y recreación el cual incluirá: personal recreacionista y turístico, transporte ida y regreso, merienda y refrigerio, almuerzo e hidratación.	Parque recreacional: que cuente con zona acuática, zoológico, zonas recreativas y almuerzo y entrada	1	UNIDAD	200	$ 88,333	$ 17,666,600	$ 17,666,600
	Recreacionista- guía turístico	5	GENERAL	200	$ 274,667	$ 1,373,335	$ 1,373,335
	transporte de 5 buses: ida y regreso con seguro de viaje para cada uno de los asistentes	5	UNIDAD	200	$ 1,100,000	$ 5,500,000	$ 5,500,000
	hidratación: 15 pacas de agua de 25 unidades	15	UNIDAD	200	$ 5,667	$ 85,005	$ 85,005

	c/una						
	Refrigerios: 200 sándwich y 200 jugos en caja de 200 ml en la mañana.	1	UNIDAD	200	$ 4,333	$ 866,600	$ 866,600
VALOR TOTAL							**$ 25,491,540**

	DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**BENEFICIARIOS**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR TOTAL**
DIA COLOMBIANO DE ORO (14 de noviembre según la ley 1091 de 2006). se realizará de acuerdo al cronograma y lineamientos establecido por la Gobernación Del Tolima. Esta celebración se realizara en el sitio	Mugs con foto personalizada y logos del programa y administración	200	UNIDAD	200	$ 12,667	$ 2,533,400	$ 2,533,400
	Refrigerios: pincho de pollo de200 gr con papas a la francesa 100gr en su respetivo empaque individual y un jugo de caja Surtido de 200ml	200	UNIDAD	200	$ 7,333	$ 1,466,600	$ 1,466,600
	Hidratación: 15 pacas de agua de 25 unidades c/una	15	UNIDAD	200	$ 4,667	$ 70,005	$ 70,005
	Acompaña	1	UNID	200	$	$	$

convenido con el supervisor del contrato, donde se harán 10 rifas y 10 reconocimientos a adultos mayores	miento artístico: de un grupo musical de amplia trayectoria en el Municipio de El Espinal presentación de 2 horas		AD		1,093,333	1,093,333	1,093,333
	Sitio: Con capacidad para mínimo 200 personas	1	UNIDAD	200	$ 1,310,667	$ 1,310,667	$ 1,310,667
	Decoración: Manteles, centros de mesa, tapas de manteles, forros de sillas para la mesa principal	1	UNIDAD	200	$ 1,633,333	$ 1,633,333	$ 1,633,333
	Sonido: instalación y adecuación del sistema de sonido convencional suficiente para el evento. 2 cabinas dobles beta3, dos bajos de 18", consola de 12 canales y una potencia de 4000 watts.	1	UNIDAD	200	$ 1,690,000	$ 1,690,000	$ 1,690,000

	radios (Radio Análogo - Referencia: R-042BT - Modelo: Recargable -Bandas: Am, Fm, Sw - Dimensiones: largo21cm, ancho8.5cm, alto16cm - Nº parlantes: 1 -Potencia: 5W - Puertos: USB, MicroSD, Aux- Conexión: (cobertura aproximada 10m) - Voltaje: DC 3v (Recargable, no es eléctrico) - Tiempo de carga: Conectar máximo 3 horas - Duración de carga: Tiempo aproximado 3 horas Material: Metálico, Fibra de plástico ,	2	UNIDAD	200	$ 50,000	$ 100,000	$ 100,000

	(2) sillas mecedoras tradicional (Clásica Tamaño: Alto: 95cm – Ancho: 60cm – Largo: 120cm Materiales: Acero y cordón PVC)	2	UNIDAD	200	$ 168,333	$ 336,666	$ 336,666
	juego de sabanas cama doble	2	UNIDAD	200	$ 105,000	$ 210,000	$ 210,000
	(2) bonos redimibles c/u por valor de $100,000.	2	UNIDAD	200	$ 100,000	$ 200,000	$ 200,000
	ventiladores: Cantidad de aspas 6, Modelo Ultra Silence Force Mesa, de 4 velocidades, Voltaje 120 V.	2	UNIDAD	200	$ 153,333	$ 306,666	$ 306,666
VALOR TOTAL							**$ 10,950,670**

TOTAL PROPUESTA		
TOTAL PERSONAL	$	149,053,332
TOTAL SUMINISTROS SUDADERAS	$	62,666,400
TOTAL SUMINISTROS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	$	73,700,600
TOTAL SUMINISTROS VIVERES Y ABARROTES	$	240,330,000
TOTAL ENTREGA DE KITS (LOGISTICA, TRASPORTE)	$	24,840,000
TOTAL REFRIGERIOS	$	37,760,000

TOTAL CONMEMORACION ADULTO MAYOR	$	14,848,134
TOTAL DIA DEL NO MALTRATO AL ADULTO MAYOR	$	9,035,815
TOTAL DIA DE LAS PERSONAS DE EDAD	$	25,491,540
TOTAL DIA COLOMBIANO DE ORO	$	10,950,670
TOTAL PROPUESTA	**$**	**648,676,491**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización por lo término de **CUATRO (4) Meses** a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato una vez suscrita y firmada el acta de inicio.

Nota 1: El acta de inicio sólo podrá firmarse una vez se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de El Espinal – Tolima.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.
2. 2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
6. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
7. El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del municipio, si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que la decisión no consultada y por el adoptada, si no que será responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio.
8. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio, para la realización del respectivo pago.
9. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El contratista será responsable de la ejecución desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega previa del cronograma de actividades de atención integral, y

cronograma de fechas y de rutas de cada una de la entrega de los kits nutricionales.

2. Entregar 200 KITS nutricionales a nivel domiciliario de manera mensual por cuatro (4) meses a cada beneficiario del programa con sus respetivas bolsas ecológicas de presentación con los logos institucionales de la Administración Municipal de acuerdo con el cronograma y base datos expedida por la Dirección Administrativa De Programas Sociales (el Contratista asume la adquisición, transporte, bodegaje y almacenamiento en condiciones sanitarias adecuadas y la entrega en cada uno de los kit nutricionales en los barrios y veredas del municipio de El Espinal).
3. Para la entrega de los kits nutricionales el transporte estará a cargo del contratista para lo cual deberá tener distintivo de la Alcaldía de manera que se identifique el nombre del programa que se está ejecutando.
4. Garantizar el bodegaje y almacenamiento de los kits nutricionales en las condiciones sanitarias adecuadas y la distribución para las zona urbana y rural del municipio.
5. El contratista se obliga a entregar los Kit nutricionales a nivel domiciliario tanto en la zona urbana como rural del municipio de El Espinal.
6. Presentar un informe de cada una de las entregas de los kits nutricionales anexando los respectivos videos y registros fotográficos donde se evidencien y documenten las etapas de las entregas con la respetiva planilla suscrita por el beneficiario del programa.
7. Informar de manera oportuna cualquier novedad por causal de retiro a la Dirección Administrativa De Programas Sociales para realizar su debido reemplazo.
8. Para avalar cada factura, el operador deberá presentar un informe discriminando cada una de las actividades y proceso a la fecha de entrega desarrollados, en medio físico y magnético con los soportes de la población atendida y demás información pertinente.
9. En caso de cambios del personal profesional o personal de apoyo en el programa el operador deberá de informar a la supervisora del programa mediante oficio los cambios a realizar y anexar las hojas de vida cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el proceso contractual.
10. Entregar los kits nutricionales con las cantidades de los productos establecidos y las características exigidas de calidad y de largo periodo de vencimiento.
11. Entregar un informe mensual de manera detallada de cada una de las actividades de atención integral desarrolladas en los diferentes puntos de encuentro con soportes como: planillas de asistencia y registro fotográfico.
12. Suministrar todos los elementos en las mejores condiciones técnicas, de presentación y calidad.
13. Realizar la evaluación médica (salud física y mental) de cada beneficiario al ingreso y terminación del programa.
14. Realizar la valoración nutricional a cada beneficiario al momento del ingreso y terminación del programa.
15. Realizar la valoración psicológica a cada beneficiario al momento del ingreso, seguimiento mensual y terminación del programa.
16. Realizar la valoración por fisioterapia a cada beneficiario al momento del ingreso, seguimiento mensual y terminación del programa.

17. Al finalizar el programa el operador deberá entregar de forma individualizada las carpetas de cada beneficiario con los expedientes de las intervenciones de atención integral, valoraciones y actividades ejecutadas durante la ejecución del programa.
18. Entregar con antelación a la supervisión del contrato la ruta a utilizar en cada de las entregadas e intervenciones integrales.
19. Realizar las actividades de atención psicosocial que hacen parte integral del presente contrato con sus respectivos soportes de intervención e informe de actividades desarrolladas con los adultos mayores del programa.
20. Cumplir con la ejecución de las actividades programadas con los beneficiarios en las fechas y lugares establecidos en el cronograma mensual.
21. Al finalizar el contrato Presentar un informe estadístico basado en el estado de salud, psicológico, nutricional y físico de cada adulto mayor.
22. Realizar de manera mensual un informe de entrega de refrigerios con sus respectivas planillas de evidencia y registro fotográfico, organizado por sector de intervención.
23. Rendir un informe de manera mensual de las actividades de atención primaria en salud (prevención, promoción y su remisión oportuna a los servicios de salud para la atención temprana y rehabilitación de los adultos mayores, con su respetivo formato de atención integral por área de enfermería.
24. Entregar los insumos y elementos en las cantidades establecidas para las actividades y celebraciones de manera oportuna y lugar indicado por el supervisor del contrato.
25. Entregar un informe de cada una de la celebraciones y conmemoraciones realizadas durante la ejecución del contrato con sus respetivos soportes tales como planillas de asistencia y registro fotográfico.
26. Realizar la entrega de los Incentivo lúdico cultural, en las actividades programas con su respectivo informe, registro de asistencia y registro fotográfico.
27. Hacer actividades recreativas y artísticas de acuerdo con el estado de salud de cada adulto mayor beneficiario del programa.
28. El contratista se obliga a presentar la ficha técnica de los productos entregados dentro del informe que entregará mensualmente.
29. Asumir todos los costos directos e indirectos para la realización del contrato sin importar que algún ítem no esté descrito ni discriminado en el anexo técnico.
30. Mantener vigentes las pólizas durante la ejecución del contrato.
31. El contratista se compromete a entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, las cantidades de los elementos de bioseguridad, enfermería y alimenticios solicitados para el funcionamiento del centro día.
32. El contratista en el momento de finalizar el contrato deberá entregar mediante un acta las instalaciones e inventario de los equipos, muebles, enseres y otros que fueron entregados para el funcionamiento el Centro Dia hogar san José.
33. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
34. Las demás inherentes al objeto contractual

CLAUSULA SEXTA: DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo

cual será verificado por el supervisor de este contrato.

2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
5. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
8. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
9. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
10. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.
11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
13. Verificar que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del elemento, descritos en los estudios y previo e invitación.
14. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
15. Entregar a la fecha de inicio del contrato mediante acta, las instalaciones e equipos.
16. Realizar los pagos en los términos convenidos.
17. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado

CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISION: La Supervisión del contrato que se adjudique la ejercerá la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS SOCIALES**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas

debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL – Tolima.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de EL ESPINAL - Tolima para que tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:

El Municipio de El Espinal – Tolima realizara pagos, según los servicios prestados y/o actividades ejecutadas, a través de los respectivos informes de actividades realizadas durante el periodo a cobrar e informe supervisión, Previamente aprobados se debe de anexar los siguientes requisitos:

Informe de actividades y avance aprobado por la supervisión que se designe para tal efecto en el cual se evidencie el cumplimiento de la ejecución del contrato.
Informe final del contrato.

Certificado de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el Decreto 2616 de 2013, del personal profesional, administrativo y operativo del vinculado para el desarrollo del contrato.

Certificado de contador y representante legal del pago a personal profesional, administrativo y operativo vinculado para el desarrollo del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- Pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- Informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- Cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el trámite del primer pago se deberán aportar los siguientes documentos adicionales: 1- Consignación original del pago de ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR, correspondiente al 4% del valor total del contrato. 2- Consignación original de pago de ESTAMPILLA PRO-CULTURA, correspondiente al 1% del valor total del contrato. 3- Consignación original de pago de ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACION, correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

CLAUSULA NOVENA- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de Junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de Junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020. Contratos y sus adiciones …..4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2020. Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2%sobre el valor del contrato
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	

Acuerdo 019 de 2020 del 16 de Septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5°	Actualización con la última norma… acuerdo014 de 2010.
	El cinco por ciento (5%)…contratos de obrapúblico con el municipio y sus entidades dederecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 028 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista está en la obligación de prestar garantía de cumplimiento la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del MUNICIPIO DE EL ESPINAL, TOLIMA y que contemple los siguientes amparos:

Cumplimiento	*El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más*
Calidad del servicio	*El contratista deberá presentar póliza de cumplimiento del contrato por el 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del mismo y cuatro meses más*
Pago De Salarios Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	*El contratista deberá presentar póliza pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; Por el 5% del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del Contrato y tres años más*

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de EL ESPINAL, que proteja a este último de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas autorizados, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.8. Del Decreto 1082 de 2015.

La respectiva póliza deberá tener un valor asegurado de DOSCIENTOS (200) SMMLV y una vigencia por el término de duración del contrato, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el MUNICIPIO le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el MUNICIPIO podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista autoriza al MUNICIPIO DE EL ESPINAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS, MONEDA LEGAL ($648.676.491,00) incluido todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000371 de 26/05/2022. Por valor de $ 690.238.546,61 Rubro: 2.3.2.02.02.009 Nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 120803-RB ESTAMPILLAS PARA EL BIENESTAR DEL ADUTO MAYO por valor de $656.400.000 el cual se afectará por valor de $648.676.491.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a hacertodo lo posible para resolver en forma amistosa y directa las diferencias que surjan durante la relación contractual, en su ejecución o liquidación, a través de arreglo directo, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de autocomposición de conflictos. Para tal efecto, las partes disponen del plazo previsto en el presente contrato. Si durante el término mencionado en el párrafo anterior, no ha sido posible solucionar directamente la controversia, se podrá acudir de mutuo acuerdo al peritaje técnico, o a solicitud de cualquiera de las partes, a la amigable composición o al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; son que ello impida que el MUNICIPIO pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARAGRAFO 1.** El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores**.**

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS. - De acuerdo al tipo de incumplimiento que presenteel CONTRATISTA, la ENTIDAD podrá imponer en forma proporcional, previo agotamiento del debido proceso y en estricta aplicación del procedimiento establecido en el presente contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación delos perjuicios sufridos por el Municipio y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a quese refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se observará el procedimiento contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilaterales ycaducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993; así: Cláusula de interpretación: Encaso de surgir discrepancias entre el Municipio y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulacionesdel contrato, que pudieran influir en la afectación del servicio contratado, el Municipio, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia. Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la obra contratada, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular el Municipio y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, elMunicipio en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente. Terminaciónunilateral: LA ENTIDAD dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidasen el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre,según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000[1], o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan. Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización

alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que el Municipio sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía post contractual. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el Municipio, por asuntos que en relación con el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será avisado de ellos lo antes posible mediante comunicación escrita, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio, contratando profesionales idóneos que los representen, asumiendo los honorarios de estos, los costos del proceso y la condena, si a ello hubiere lugar. Si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, ésta podrá hacerlo directamente y el CONTRATISTA así lo acepta, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que se incurra para tal efecto. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón del contrato o de cualquier otro concepto, a recurrir a la garantía de responsabilidad extracontractual otorgada, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal autorizado a efectos de la compensación correspondiente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el Municipio ; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan al Municipio teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el Municipio; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el Municipio relación laboral o contractual alguna.

Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al Municipio, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato**. PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del Municipio y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3º del Decreto ley 2351 de 1965.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado, reducido o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes. Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones, reducciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo

registro presupuestal, se hayan ajustado las garantías. Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, niprorrogarse cuando el aumento del valor total del contrato que se dará como consecuencia de la prórroga exceda el porcentaje anteriormente señalado.

CLAUSULA VIGESIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e inimputables constitutivos de fuerza mayor o casofortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo, los nuevosplazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza Mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al Municipio, por conducto del supervisordentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de lasobligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generencon ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderáde la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de casofortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunasde las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actassuscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de estehecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por laspartes. En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga, a su costo, a mantener u obtener la ampliación de la vigencia de la garantíade cumplimiento otorgada, de acuerdo con el período de suspensión. En este caso, el CONTRATISTA presentará al Municipio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación delhecho que dio lugar a la suspensión, el o los documentos en los que conste la extensión del cubrimiento de la garantía correspondiente, junto con la constancia de pago de ser el caso.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento grave del contrato por parte del CONTRATISTA,de manera reiterada, que afecte la satisfacción de la necesidad del Municipio ésta podrá de maneraunilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el

cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a lacomunicación de la decisión del Municipio al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el Municipio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA la haya causado alMunicipio.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: La ENTIDAD podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesariay/o inconveniente a juicio del Municipio.
3. Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviviente de la entidad que se genere por la exigenciade continuar desarrollando el objeto contractual celebrado.
4. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definidaque permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA.
5. Por decisión unilateral del Municipio en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del presente contrato.
6. Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato.
7. Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas enrazón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo.
8. Por las demás establecidas en la ley.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA podrá subcontratar parcialmente actividades determinadas de la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el Municipio. ElCONTRATISTA solo podrá ceder este Contrato con la previa y expresa autorización escrita del Municipio. En el caso de que esta autorización se obtenga, el CONTRATISTA cedido en todo caso, responderá por el total de las obligaciones derivadas del contrato. En este caso, el contratista cedido deberá dar cumplimiento a todos los requisitos previstos en este contrato, relacionados con la constitución de garantías. PARÁGRAFO. - En el evento en que el Municipio no autorice la cesión delcontrato a un tercero, podrá dar por finalizado el contrato de manera anticipada, si el CONTRATISTA carece de la capacidad necesaria para ejecutarlo adecuadamente.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara expresamente y bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma delpresente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley. En el evento de que llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste deberá

ceñirse estrictamente a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: Este contrato se rige por la Ley colombiana, y en especial por el Estatuto General de Contratación Pública conformado por las leyes80 de 1993 y 1150 de 2007 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, junto conla reglamentación vigente expedida por el Gobierno Nacional.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LIQUIDACION: Las partes contratantes liquidarán el contratodentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley1150 de 2007.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DEEJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. A) Para su legalización, el Municipio expedirá el respectivo registro presupuestal. B) Aprobación de las garantías. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación del Municipio, eloriginal de la garantía de cumplimiento, adjuntando el recibo original del pago correspondiente, deacuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato. Cuando la garantía decumplimiento se constituya mediante póliza, el recibo de pago no será exigible conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos a la ley 1067 de 2012, cuando corresponda. d) Acta u orden de Inicio del contrato si se pactó en el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PUBLICACIÓN. El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA TRIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral del presentecontrato los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos, b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, C) Pliego de Condiciones. D) Propuesta presentada por el contratista; E) Los demásdocumentos anexos al contrato

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal Tolima alCONTRATANTE se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al CONTRATISTA en la Carrera 7 N°. 7-56, Barrio El centro de Neiva – Huila.

[El presente contrato no incluye firma manuscrita de los intervinientes, ya que su perfeccionamiento se surte con la aprobación de su contenido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-]

Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima, al primer (1) día del mes de septiembre de 2022.

Proyecto: Mónica Pava – Contratista D.A.C.
Revisó: Andrea Patricia Cedeño Gallardo - Abogada D.A.C.
Aprobó: Juan Gabriel Lara González -D.A.C.